



La Agencia de la ONU para los Refugiados

28 de septiembre de 2010

La Agencia de la ONU para los Refugiados respalda iniciativa de Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria

México D.F.- La Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) respalda la iniciativa de Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria que se discute actualmente en la Cámara de Diputados.

“Para el ACNUR es fundamental que un país con la larga tradición e historia en materia de asilo como lo es México, pueda finalmente contar con una ley específica en la materia. El ACNUR tuvo una participación activa en la elaboración de este proyecto de ley y respalda la iniciativa presentada ante el Congreso de la Unión”, señaló Fernando Protti-Alvarado, Representante del ACNUR en México.

En el 2010, se cumplen 10 años desde que México se adhirió a la Convención de Naciones Unidas sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y a su Protocolo de 1967, instrumentos internacionales del Derecho Internacional de los Refugiados. Actualmente, el marco jurídico que regula la protección de las personas refugiadas en México es la Ley General de Población y su Reglamento, cuyas últimas modificaciones son previas a la ratificación de estos tratados internacionales.

La iniciativa de Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria viene a llenar un vacío en la legislación mexicana. Esta iniciativa no sólo permite una armonización con los instrumentos internacionales de los que México forma parte y brinda certeza jurídica a los solicitantes de asilo y refugiados en México, sino que también establece una clara distinción entre los migrantes y los refugiados. El ACNUR se ha pronunciado sobre la necesidad y conveniencia de separar nítidamente en el plano legislativo, el tema de la protección internacional del de la migración, dando a cada uno de estos fenómenos un tratamiento legal distinto.

La iniciativa de Ley sobre Refugiados y Protección complementaria incluye importantes principios del Derecho Internacional de los Refugiados como el principio de no devolución, la no discriminación, la no sanción por ingreso irregular, la unidad familiar, el interés superior del niño, la no notificación consular y la confidencialidad.

Asimismo, la iniciativa de ley contiene principios de protección innovadores para la región, como la inclusión de la persecución por motivos de género como una de las causas para acceder a la condición de refugiado y la figura de la protección complementaria.

.../...

México continúa acogiendo a personas refugiadas que han sido forzadas a abandonar sus países a causa de la persecución por su raza, religión, nacionalidad, opiniones políticas, pertenencia a un grupo social determinado, o bien a quienes huyen de los conflictos armados, la violación masiva de derechos humanos y la violencia generalizada.

Actualmente México cuenta con una población de más de 1,400 refugiados, provenientes de países como Guatemala, Honduras, El Salvador, Colombia, Haití, y de países fuera de la región, como África, Medio Oriente y Asia.

FIN.

Oficina del ACNUR en México
Presidente Masaryk 29-6, Chapultepec Morales, 11570, México, D.F.
Tel. (52-55) 5263-9864 5263-9852 www.acnur.org